

Belleza y santidad, al servicio de una liturgia fervorosa

“No todas las formas musicales pueden ser consideradas adecuadas para las celebraciones litúrgicas”: son palabras de su Santidad Juan Pablo II en el día 22 de noviembre del año 2003, fiesta de Santa Cecilia, patrona de la música.

Muchos se preguntan: ¿Cómo debe ser la música sacra? ¿Qué actitud tomar frente a la “ligereza y la superficialidad”? ¿Cómo mantener el decoro en la casa de Dios? ¿Cómo lograr que la música sea bonita y digna al mismo tiempo?

Buscando en los documentos de la Iglesia encontraremos la respuesta, y una continuidad en la materia.

Al inicio del siglo pasado, el Papa San Pio X, redefinió pastoralmente las relaciones entre la música sagrada, la liturgia y el deber de “mantener y promover el decoro en la casa de Dios”. Fue en el Motu Proprio llamado *“Tra le sollecitudini”*

Belleza y santidad como puntos de referencia

Al cumplirse cien años de este documento, el Papa Juan Pablo II explica que la música “será más santa cuanto más estrechamente esté unida a la acción litúrgica” (SC 112), insistiendo en que “no todas las formas musicales pueden ser consideradas adecuadas a las celebraciones litúrgicas”.

Y realmente, la música que esté destinada a los ritos sagrados debe responder a sus requisitos específicos: “una plena adhesión a los textos que presenta, consonancia con el tiempo y el momento litúrgico al que está destinada, la adecuada correspondencia a los gestos que el rito propone”¹, dice el Papa.

No podemos hacer que la celebración litúrgica se convierta en un laboratorio de experimentaciones o de prácticas de composición y ejecución introducidas sin una atenta verificación.

¹ JUAN PABLO II. Quirógrafo sobre la música sacra, 5. Centenario del Motu Proprio de San Pío X, “Tra le sollecitudini”. 14 de diciembre de 2003.

El conocido liturgista español Padre Pere Farnés Scherer, director del Instituto de Teología Espiritual de Barcelona, declara: “El principio fundamental es que la música no debe dominar la liturgia, sino servirla”; insistiendo también en que se “debe tener en cuenta el momento de la celebración para escoger la música”². Por ejemplo, un canto que es indicado para el comienzo de la Eucaristía, no será propio para el momento de la Comunión.

Bien nos enseña el Concilio Vaticano II en su constitución “*Sacrosanctum Concilium*” (112): “La tradición musical de la Iglesia universal constituye un tesoro inestimable, que sobresale entre las demás expresiones artísticas, principalmente porque el canto sagrado, unido a las palabras, constituye la parte necesaria o integral de la Liturgia solemne”. Y prosigue diciendo que “la música sacra...será tanto más santa cuanto más íntimamente unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo de mayor solemnidad los ritos sagrados”.

Tengamos presente que la Liturgia une los dos santuarios, el templo terrestre y el Cielo definitivo, Dios y el hombre, el tiempo y la eternidad.

Es por ese motivo que el Santo Padre Juan Pablo II, en la Audiencia del 26 de febrero del 2003, comentando el Salmo 46, 8 “¡Cantad himnos con toda arte!”, nos dice que “es necesario descubrir y vivir constantemente la belleza de la oración y de la Liturgia”. Es decir, pedir a Dios de manera bonita y digna. Insistiendo en “purificar el culto de dispersiones de estilo, de formas desaliñadas de expresión, de músicas y textos desaliñados y poco conformes con la grandeza del acto que se celebra”.

“Consérvese y cultívese con sumo cuidado el tesoro de la música sacra”, incitaba el Santo Concilio Vaticano II (SC 114), y a que diligentemente se fomenten las “*Scholae cantorum*”, especialmente en las iglesias catedrales, a que se dé mucha importancia a la enseñanza y práctica musical en seminarios, noviciados religiosos de ambos sexos, casas de estudio, institutos, escuelas católicas. Que se dé una “genuina educación litúrgica a los compositores y cantores, en particular a los niños” (SC 115).

El gregoriano, canto propio de la liturgia romana

Reconocido por el Concilio Vaticano II como “canto propio de la liturgia romana” (SC 116), sigue siendo elemento de unidad de esta. Al canto gregoriano “es necesario reservarle el primer lugar en las acciones litúrgicas”.

Juan Pablo II lo califica como “la expresión más límpida de la música sacra, al servicio de la palabra de Dios”.

² FARNÉS, Pedro. Entrevista 5-12-2003. <https://es.zenit.org/articles/la-musica-no-debe-dominar-la-liturgia-sino-servirla/>

Es claro que “la Iglesia, si bien reconoce un lugar preeminente del canto gregoriano, se muestra también acogedora de otras formas musicales, especialmente la polifonía. En todo caso es conveniente que estas diversas formas musicales sean acordes con el espíritu de la acción litúrgica”³.

Continuando sus enseñanzas, Juan Pablo II, el 22 de noviembre del 2003 añade que la Iglesia: “habiendo reconocido y favorecido siempre el progreso de las artes no hay que maravillarse de que, además del canto gregoriano y la polifonía, admita en las celebraciones también la música más moderna, con tal de que respete tanto el espíritu litúrgico como los verdaderos valores del arte” y exhorta a que se preste una atención especial al valorar y promover melodías que sean verdaderamente apropiadas al uso sacro⁴.

Mostrando la continuidad de la enseñanza en esta materia agrega que: “Es importante que las composiciones musicales utilizadas en las celebraciones litúrgicas respondan a los criterios oportunamente enunciados por San Pío X y sabiamente desarrollados tanto por el Concilio Vaticano II como por el sucesivo magisterio de la Iglesia”⁵.

La música de órgano, la instrumental y la popular

Con el desarrollo de la música religiosa en el Siglo XX, el Concilio Vaticano II expresó su deseo de que se la “fomentara con empeño” (SC 118). Forma de canto particularmente idónea para la participación de los fieles, tanto en las prácticas de devoción como en la misma liturgia. Y así “el canto popular, que es un vínculo de unidad y una expresión de alegría de la comunidad en oración, fomenta la proclamación de la única fe y da a las asambleas litúrgicas una solemnidad incomparablemente sobria”⁶.

“El canto gregoriano –terminaba diciendo en el citado Congreso-, la polifonía clásica y contemporánea, así como los himnos populares, particularmente el *Himno del gran jubileo*, han permitido la realización de celebraciones litúrgicas fervorosas y de alta calidad”.

Aquí se levanta el tema del papel del órgano y la música instrumental que ha dado una “magnífica contribución a la unión de los corazones en la fe y en la caridad”.

Vuelve Juan Pablo II a insistir en la importancia de una “sólida formación de los pastores y de los fieles en el ámbito cultural, espiritual, litúrgico y musical”. Concluye invitando a conservar e incrementar el patrimonio cultural de “la música sacra al servicio de una liturgia fervorosa”.

³ JUAN PABLO II. Discurso a los participantes del Congreso Internacional de Música Sacra. 27-01-2001.

⁴ JUAN PABLO II. Quirógrafo en el Centenario del Motu Proprio “Tra le sollecitudini”, 10. 22-11-2003

⁵ JUAN PABLO II. Idem, 13.

⁶ JUAN PABLO II. Idem, 11.

Levantemos con la música sacra, el órgano y los instrumentos musicales tradicionales, sonidos que “puedan aportar un esplendor notable a las ceremonias eclesíásticas y levantar poderosamente las almas hacia Dios y hacia las realidades celestiales”⁷.

P. Fernando Gioia, EP
Heraldos del Evangelio

⁷ Sacrosanctum Concilium, 120.